



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 12 de Mayo de 1990
Núm. 107

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 13

HORARIO DE CIERRE
DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, este Gobierno Civil, en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia, autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de establecimientos en una hora más, desde el 1.º de junio al 30 de septiembre.

León, 7 de mayo de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

CIRCULAR N.º 14

PROPAGANDA AEREA

Por la circular n.º 9 de este Gobierno Civil de fecha 30 de marzo de 1990, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 81 de 7 de abril de 1990, se autorizó a la Compañía Asturavia, S. A., de Oviedo, vuelos de propaganda aérea en esta provincia por un periodo de validez de un año a partir del 27 de marzo de 1990.

La Dirección General de Aviación Civil, por escrito de 25 de abril de 1990, comunica a este Gobierno Civil que queda suspendido el permiso concedido a la Compañía Asturavia, S. A., para realizar trabajos de publicidad aérea en la provincia de León, revocando la autorización concedida el 22 de marzo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de mayo de 1990.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, en sesión de cinco de abril de mil novecientos noventa, acordó aprobar los proyectos de las obras de Muros de Sosténimiento en CC. VV. en la Zona Noroeste y Muros de sostenimiento en CC. VV. en la Zona de Astorga.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso, se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L 781/86, de 18 de abril.

León, 30 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4114

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerqa, 4
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30 de abril de 1990, la subasta de bienes muebles del deudor Creaciones López Manso, S. L., por débitos que importan 3.100.000 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de noviembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de junio de 1990, a las once horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerqa, número 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden

Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote n.º 1.—Una cepilladora combinada Cima Aloma C.350 de 35 cm. de mesa. Valoración: 145.000 pesetas.

Lote n.º 2.—Una regruessadora Cima Bokapi R.350 de 35 cm. Valoración: 130.000 pesetas.

Lote n.º 3.—Una sierra de cinta de 70 cm. de diámetro, volantes llanta de goma marca Elton. Valoración: 95.000 pesetas.

Lote n.º 4.—Una ingletadora de pedal "Ortegui". Valoración: 40.000 pesetas.

Lote n.º 5.—Un compresor Samur de 300 litros de depósito. Valoración: 90.000 pesetas.

Lote n.º 6.—Derecho de arrendamiento y traspaso de un local comercial consistente en una nave, dedicada a la actividad de ebanistería, sita en la carretera Santa Olaja, Km. 3, de Santa Olaja de la Ribera. Tiene una superficie de 130 metros cuadrados aproximadamente y paga una renta mensual con I.V.A. incluido de 26.000 pesetas aproximadamente. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación es el mismo de valoración siendo la postura mínima admisible los 2/3 de dicho tipo. Los bienes se encuentran en poder del depositario D. Juan Posé López Manso y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en Santa Olaja de la Ribera, Ctra. Santa Olaja, Km. 3.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 4 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

4027

Núm. 2663—12.888 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

EDICTO

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo contra la entidad deudora a la Seguridad Social, Antracitas de Tremor, S. L., se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de ampliación de embargo. — Dando cumplimiento a la providencia dictada en este expediente con fecha 3 de abril del año en curso, en la que se acordó la ampliación del embargo sobre otros bienes de la entidad deudora Antracitas de Tremor, S. L., al resultar insuficientes los ya embargados y subastados para cubrir el importe de los descubiertos perseguidos.

Declaro embargados, como de la propiedad de la citada entidad deudora, los vehículos que a continuación se relacionan:

LE-5999-M, Nissan Patrol.
LE-6502-E, Mercedes Benz.
M-3927-AP, Barreiros 2.900.
LE-5467-A, Sava BMC.
LE-3819-H.

Los citados vehículos quedan afectados por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad deudora perseguidas en este expediente por los siguientes descubiertos:

Detalle de los débitos:

Débitos del concepto de Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen Especial Minería Carbón, correspondientes a varios periodos.

	Pesetas
Importe de los débitos por principal	48.054.386
20 por 100 de recargos de apremio	9.610.863
Presupuesto para gastos y costas	500.000

Total débitos 58.165.249

De este embargo se practicará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la entidad deudora, requiriéndola para que en el plazo de ocho

días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Perito Tasaador de los vehículos embargados, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto de los vehículos embargados

en el lugar donde sean habidos y para que acto seguido sean puestos a disposición del Recaudador embargante".

Y estando la entidad deudora declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por la presente se le notifica la transcrita diligencia de ampliación de embargo.

Contra la transcrita diligencia de ampliación de embargo y demás pro-

veídos, de no hallarlas conforme, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 19 de abril de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

3939

Núm. 2664—9.000 ptas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Insc./Afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/ 4.448	Frutas Hdez. o Tomás Hdez.	León	1.627.609 pts.	Varios 8/83-8/85
24/ 38.310	" "	León	" "	" "
24/ 21.285	" "	León	" "	" "
24/ 19.707	Almacenes Medrano, S. A.	Valencia de Don Juan	1.409.899 pts.	Varios de 9/82-10/85
24/ 33.121	Asoc. Prov. Amas de Casa	León	4.345.311 pts.	5/79-8/85
24/ 39.751	Abeco - La Robla	León	5.635 pts.	1-7/85
24/ 40.149	Confecciones Berea, S. L.	León	2.806.394 pts.	Varios 1/84-7/85
24/ 40.728	Manuel Glez. Suárez	Onzonilla	407.508 pts.	Varios 6/83-12/83
24/ 41.883	Inmecar, S. L.	Arcahueja	3.002.216 pts.	Varios 12/84-6/86
24/ 42.143	Coherfer, C. B.	León	80.458 pts.	3/88-5/88
24/ 43.641	Guardería y Control	León	1.662.647 pts.	2/88-8/88
24/ 45.399	Esther Ruiz García	Villaquilambre	778.269 pts.	12/87-1/88
24/ 45.791	Confecciones Cano, S. L.	Villacedré	5.901.155 pts.	1/88-8/88
24/ 46.008	Fernández Mazili, S. L.	Trobajo del Camino	52.941 pts.	4/88
24/221.525	Cecilia Reguera Pérez	León	29.611 pts.	Varios 9/84-4/85
24/711.807	Emilio Alija Esteban	León	64.737 pts.	4/86-7/86
24/714.848	Félix Iglesias Granda	Soto de Sajambre	90.576 pts.	1-12/83

León, 17 de abril de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

3796

Núm. 2665—6.696 ptas

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos Martín,
Director Provincial accidental de Trabajo y S. S. en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2661/89, incoado contra la Empresa Emad, S. A., por infracción al art. 42.1 de la Ley 51/80 y 16.1 de

la Ley 8/80 de 103, se ha dictado una resolución de fecha 8 de marzo de 1990, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrido en alzada, ante el ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene en art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Emad, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a tres de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín.

3987

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de marzo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-8608-I.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2833712.

Titular del vehículo: Teléfonos Líneas Centrales, S. A. (Telicesa).

Domicilio: Gil y Carrasco, 2.

Población y provincia: 24001 León.
Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17927-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 11, año 1989, hora 19,10, carretera N-630, n.º p. kilométrico 116,500.

Hecho sancionado: Circular transportando material eléctrico y herramientas dentro de la provincia de León, careciendo de la Tarjeta de Transporte, no presenta justificante de encontrarse en posesión de la misma.

Calificación de la Inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie XC-N vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo

lo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3935

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(RECTIFICACION A LA PUBLICACION ANTERIOR)

Expte. n.º 16.846 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica A.T. y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Antonio Campo, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Domingo Flórez.

c) Finalidad de la instalación: Variación trazado por construcción viviendas y alimentación nave elaboración pizarras.

d) Características principales: Línea aérea trifásica A.T. a 15 KV. que, con entronque en la actual Quereño-Puente Domingo Flórez en su apoyo 8, en un trazado de 412 m. terminará en un centro de transformación de 400 KVA, en caseta. Cruzará la línea a 138 KV "Los Peares-Ponferrada", la carretera N-120 y una línea telefónica.

e) Presupuesto: 3.603,425 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 17 de abril de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3873 Núm. 2666—3.456 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Isidro Fernández Centeno, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Regueras de Arriba y Abajo (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para realizar obras de apertura y acondicionamiento de un tramo de cauce de unos 150 m. de longitud en el propio cauce del río Orbigo, en el término de Regueras de Arriba (León), sitio "Puente Paulón", con destino a mejorar la toma de aguas para riego de la citada Comunidad.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

—Apertura de un cauce de 150 m. de longitud y 1,20 X 0,80 m. de sección, en la margen izquierda del cauce del río Orbigo y paralelo a éste a una distancia media de 13 m. de la citada margen.

—Acondicionamiento de la toma a 30 m. agua arriba del puente Paulón, con canto rodado en forma de azud de 0,60 m. de altura y 35 m. de longitud. Reforzamiento de enlace del nuevo cauce con el cauce ya existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 24 de abril de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3868

Núm. 2667—3.744 ptas.

★ ★

CORRECCION DE ERROR

Habiéndose padecido error numérico en la condición primera de la resolución de fecha 3 de noviembre del pasado año e insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 271 del 24-11-89, se inserta a continuación la condición primera de citada resolución, dado que como caudal máximo se ponía 7.000 l/seg., cuando en realidad eran 70.000 l/seg.

"Primera".—Se concede a D. Teodoro Rodríguez Tagarro, con DNI número 9.632.719, autorización para derivar un caudal máximo de 70.000 l/seg. del

rio Esla en término municipal de Cistierna, con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico con salto bruto de 8,50 m. y una potencia instalada de 4.800 Kw."

Valladolid, 2 de abril de 1970.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

3860

Administración Municipal

LEON

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de Conductor-Bombero, en los siguientes términos:

INCLUIDOS:

- 1 Abad Alvarez, Julio César
- 2 Aguado Moro, Julio César
- 3 Alaiz Marcos, Santos David
- 4 Aller García, Tomás
- 5 Aller Robles, Pedro
- 6 Alonso Aboín, José Luis
- 7 Alonso Alvarez, José Luis
- 8 Alonso Alvarez, José Manuel
- 9 Alonso Morán, Miguel Angel
- 10 Alonso Román, José Domingo
- 11 Alonso Salán, Felipe Torcuato
- 12 Alvarez Cuesta, José Antonio
- 13 Alvarez Gallego, Luis Ignacio
- 14 Alvarez García, Jesús
- 15 Alvarez Gómez, Modesto
- 16 Alvarez Martínez, Fernando
- 17 Anta Torio, Secundino de
- 18 Arias Alonso, Valentín
- 19 Arias Robles, Luis Santiago
- 20 Barreales Barreales, Eutiquio Zacarías
- 21 Barrientos Burón, Jesús Pedro
- 22 Barrioluengo González, José M.^a
- 23 Barrioluengo Gorgojo, Francisco Javier
- 24 Bermejo Villa, Miguel
- 25 Blanco Aller, Primitivo
- 26 Blanco Prieto, Miguel Angel
- 27 Cainzos González, Fernando
- 28 Campano Fidalgo, Ubaldo
- 29 Carbajo Casado, Antonio José
- 30 Cartón Martínez, Joaquín
- 31 Casado García, Julián
- 32 Celis Rodríguez, José Antonio
- 33 Cerviño Ramos, Jesús Javier
- 34 Compadre Riaño, Pedro María
- 35 Conde Pérez, Heliodoro
- 36 Cordero Aller, Nicanor
- 37 Crespo Gallego, Maximino
- 38 Crespo Mata, José M.^a
- 39 Diéguez Martínez, Marcelino
- 40 Díez Rodríguez, Miguel Angel
- 41 Duque Campo, Juan Carlos
- 42 Esteban Portas, Jorge Domingo
- 43 Factor Pastor, César
- 44 Fernández Bermejo, Alberto
- 45 Fernández Blanco, Francisco Javier

- 46 Fernández Camino, Vicente
- 47 Fernández de Bernardo, Juan José
- 48 Fernández Díez, Feliciano
- 49 Fernández Fernández, José
- 50 Fernández Gutiérrez, Luis Miguel
- 51 Fernández Martínez, Miguel Angel
- 52 Fernández Pozuelos, Carlos
- 53 Fernández Ramos, Juan Carlos
- 54 Fernández Ramos, Manuel Alberto
- 55 Fernández Vaquero, Luis Enrique
- 56 Fernández Villa, Alvaro
- 57 Ferrero Benítez, Rubén
- 58 Fidalgo Vega, Tomás
- 59 Flecha García, Manuel Jesús
- 60 Fraguas Pastrana, Daniel
- 61 Fraile González, Francisco Javier
- 62 García Coque, Tomás
- 63 García Fernández, Alberto
- 64 García González, José Luis
- 65 García González, José Luis
- 66 García González, Roberto
- 67 García Merino, Juan J.
- 68 García Molina, José
- 69 García Santos, José María
- 70 García Vega, Luis
- 71 Gómez Llorente, Leandro Ramón
- 72 González Castro, David
- 73 González Fidalgo, José Manuel
- 74 González Flórez, Honorio
- 75 González Ramos, Manuel
- 76 González Rodríguez, Ricardo
- 77 González Tascón, Luis María
- 78 González Valladares, Senén
- 79 Gutiérrez Cariñanos, José R.
- 80 Gutiérrez García, Clemente
- 81 Gutiérrez García, Victoriano Juan
- 82 Herrero Martínez, José Manuel
- 83 Hidalgo Barreñada, Santos
- 84 Huerga Serrano, José Manuel
- 85 Ibarzábal Martínez, Fernando
- 86 León León, Aurelio
- 87 Llamazares Salas, Jesús A.
- 88 Lobato Fernández, F. Javier
- 89 López Camino, Blas
- 90 López Rodríguez, Alfredo
- 91 Loro Bobis, Mario
- 92 Machín Merino, Emilio
- 93 Magdaleno Prieto, Melecio
- 94 Manso González, Antonio
- 95 Martínez Martínez, José Manuel
- 96 Martínez Sastre, Francisco Javier
- 97 Mateos Gordón, José Manuel
- 98 Mateos Pérez, Marco Antonio
- 99 Matilla de la Fuente, Miguel Angel
- 100 Merino Santos, Olegario
- 101 Miguélez Díez, Honorio
- 102 Miguélez Martínez, Vicente
- 103 Molero Fernández, Luis
- 104 Molina Fernández, Manuel
- 105 Montero Rodríguez, José L.
- 106 Morala Miguélez, José Luis
- 107 Moreno Prieto, Alberto Francisco
- 108 Otaduy Ballesteros, José Ignacio

- 109 Oviedo Febrero, Luis Fernando
- 110 Paniagua Garabito, Manuel
- 111 Pérez López, José Manuel
- 112 Piñero Fernández, Luis Angel
- 113 Portillo García, Luis
- 114 Prada García, Salvador
- 115 Prieto Garrido, Ignacio
- 116 Prieto Isla, Jesús María
- 117 Prieto Martínez, José
- 118 Rabanal Barrero, Joaquín
- 119 Redondo Benavides, Rubén
- 120 Redondo González, Juan Carlos
- 121 Riego Gordón, Mario del
- 122 Robles de Celis, Felipe
- 123 Robles López, José Ignacio
- 124 Robles López, José Manuel
- 125 Robles Polantinos, Juan José
- 126 Rodríguez Fernández, José Antonio
- 127 Rueda Carreño, Francisco R.
- 128 San Miguel Martínez, Julián
- 129 Sánchez Manga, José Luis
- 130 Sánchez Riesco, Bonifacio
- 131 Santos Alvarez, Benito
- 132 Sarabia Jiménez, Adolfo
- 133 Sardina García, Francisco J.
- 134 Sarmiento López, Julio César
- 135 Serrano Núñez, Oscar
- 136 Sevillano Gómez, Andrés
- 137 Silvares Vega, Francisco Javier
- 138 Sotorrio del Hoyo, Angel
- 139 Tejada García, Luis María
- 140 Ugidos García, Onésimo
- 141 Urdiales González, Juan Carlos
- 142 Urdiales Martínez, Juan Carlos
- 143 Valladares Blanco, Alberto
- 144 Varela García, Enrique
- 145 Vázquez Iglesias, Benito
- 146 Vega Vega, José Manuel
- 147 Vicente Castro, Ciriaco

EXCLUIDOS:

- 1 Alvarez Alvarez, Miguel Angel
- 2 Ampudia Cerezal, José M.^a
- 3 Borge Marcos, Carlos
- 4 Cáceres Rivas, Angel
- 5 Cenador Villar, José Antonio
- 6 Coedo García, José Manuel
- 7 Estrella Felipe, Manuel
- 8 Fernández Camino, José Antonio
- 9 Fernández Somoza, Antonio
- 10 Fernández Villa, Jaime
- 11 Ferrero Machado, Juan Carlos
- 12 Flórez Flórez, Nicolás
- 13 García del Corral, José Manuel
- 14 García Rodríguez, Jorge
- 15 González Sánchez, Juan José
- 16 Gutiérrez Muyor, José Antonio
- 17 Llorente Colias, Máximo
- 18 Llorente Pellitero, José Antonio
- 19 López Triguero, Antonio M.
- 20 Marcos Morán, Francisco Javier
- 21 Martínez Morala, Luis Alberto
- 22 Pascual Pascual, Francisco
- 23 Prieto Gil, Carlos Angel
- 24 Rozada González, Joaquín Antonio
- 25 Simón Fuertes, Manuel Isaac

León, 25 de abril de 1990—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3944 Núm. 2668—14.688 ptas.

LEÓN

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subas con admisión previa para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de varias calles en Puente Castro (II), y cuyo presupuesto de contrata, I. V. A. incluido, se eleva a la cantidad de 70.214.031 pesetas, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de 8 días, las cuales deberán presentarse dentro del plazo señalado en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para la contratación de las mencionadas obras, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 70.214.031 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 1.404.280 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de Secretaría, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 20 días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la provincia, de la Comunidad Autónoma o del Estado en que aparezca inserto finalizando el mismo a las 13 horas del último día señalado.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego de condiciones rector, debiendo ajustarse a la propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, número, con D. N. I. número, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña.

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por subasta con admisión previa, de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.—Lugar, fecha y firma".

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará

a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, debiendo efectuarse la correspondiente al sobre número tres (propuesta económica) a las 13 horas del undécimo día hábil, contado a partir del término del plazo de presentación de las ofertas. Si el día señalado coincidiese en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren éstas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, a 30 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4030 Núm. 2669—6.552 ptas.

RENTAS Y EXACCIONES

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 30-4-90 aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladora de tales ingresos, se exponen al público en la Administración de Rentas y Exacciones y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

a) Padrón de la tasa por suministro de agua.

b) Padrón de la tasa de alcantarillado.

c) Padrón de la tasa de basuras.

d) Padrón de precio público por suministro de agua para obras en construcción.

Periodo: Primer trimestre de 1990.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponer los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resuelve expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo por diversos acuerdos de Comisión de Gobierno se han apro-

bado nuevos recibos de la tasa de alcantarillado y basuras del cuarto trimestre de 1989 según relación de fecha 2-5-90 suscrita por el Jefe de Rentas y Exacciones, derivados de la anulación de los recibos únicos de las tasas de agua, alcantarillado y basura porque los interesados abonaron la tasa de agua por ingreso directo, pero no así las de alcantarillado y basuras, motivo por el cual se aprobaron nuevos recibos solo por estas dos últimas tasas. Los interesados incluidos en esta relación pueden interponer los mismos recursos citados más arriba contra las liquidaciones del padrón de las tasas de agua, basura y alcantarillado de primer trimestre de 1990.

León, 2 de mayo de 1990.—E. Alcalde, Juan Morano Masa.

4113 Núm. 2670—5.112 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, aprobó los pliegos generales de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante subasta de obras, subasta con admisión previa de obras, concierto directo de obras y adquisición de suministros.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los pliegos estarán expuestos al público por término de ocho días, a efectos de ser examinados y presentar reclamaciones.

El plazo empezará a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4041 Núm. 2671—1.584 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles colindantes con las obras de pavimentación de calles en Castro del Condado, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados y el resto de los aspectos concretos de las contribuciones especiales los siguientes:

Costo total: 13.207.867. Costo soportado por el Ayuntamiento: 7.398.145. Contribuciones especiales 75 por 100: 5.548.608,75. Metros lineales de fachada: 999,4. Cuota por m. l.: 5.552.

En los demás aspectos de la imposición y ordenación de este tributo se remite a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Contribuciones Especiales.

El expediente se encuentra expuesto al público por un periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Vegas del Condado, 24 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4126 Núm. 2672—2.304 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26.04.90, aprobó concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local por importe de 68.766.602 pesetas. Características del préstamo: carencia 1 año, amortización 10 años, periodicidad de amortización trimestral, número de plazos 40, interés nominal anual 14 %, tasa anual de equivalencia 14,752 %, comisión de disponibilidad nominal anual 1 %, periodicidad de liquidaciones trimestral, comisión de apertura o comisión de amortización anticipada o e interés de demora nominal anual 18 %.

Lo que se hace público para que los interesados en su caso puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días.

En Astorga, a 3 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4045 Núm. 2673—756 ptas.

★ ★

La Comisión Municipal de Gobierno, el día 24-4-90 acuerda la aprobación del padrón municipal de 1990 para la exacción del impuesto de vehículos de tracción mecánica por importe de 28.898.425 pesetas, lo que se hace público señalando que el padrón se halla expuesto al público en el servicio de Intervención para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

En Astorga, a tres de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4038 Núm. 2674—576 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó la aprobación de las obras relacionadas a continuación, dentro del Plan de la Comarca de Acción Especial Zona Oeste del Bierzo para 1990:

1.—Alcantarillado y pavimentación de calles en La Braña, 3.ª fase, por importe de 5.120.000 pesetas, según proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández.

2.—Alcantarillado y pavimentación de calles en La Braña, 2.ª fase, por importe de 2.880.000 pesetas, según proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández.

3.—Alcantarillado de Herrerías, 1.ª fase, por importe de 14.400.000 pesetas, según proyecto confeccionado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José M. Sorribes Escribá y D. M. Sánchez Legarejos.

4.—Alcantarillado de La Faba, por un importe de 6.200.000 pesetas, según proyecto confeccionado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, M. Sánchez Legarejos y José M. Sorribes Escribá.

5.—Construcción del Cementerio municipal en Vega de Valcarce, por importe de 8.400.000 pesetas, según proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández.

Dichos expedientes permanecerán expuestos en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 30 de abril de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

3949 Núm. 2675—810 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1990, la cesión del uso del Centro de Salud, de esta Villa, al INSALUD, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se pueden formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, a 3 de mayo de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

4036 Núm. 2676—1.296 ptas.

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de abril de 1990, adoptó el acuerdo de "Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Villamartín de Don Sancho, 3.ª fase", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 9.010.000 pesetas.

Importe redacción proyecto técnico: 344.872 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.849.872 ptas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados

por la obra: 4.364.885 ptas., que representa el 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Villamartín de Don Sancho, 30 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3950 Núm. 2677—720 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por D. Juan Luis de Paz Tampesta, en representación de "Mevisa, C. B.", se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a "Almacén, exposición y venta de muebles", en Ctra. de Circunvalación, s/n. (próximo a Carretera de Villamañán), de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, 30 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3948 Núm. 2678—1.728 ptas.

★ ★

Finalizado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un vehículo autobomba efectuado por D. Jaime Prieto Puga Somoza y solicitada la devolución de la fianza constituida al efecto, mediante aval bancario por importe de 478.000 pesetas, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes estimen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del

siguiente al día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María del Páramo, 30 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3951 Núm. 2679—1.656 ptas.

★ ★

Finalizado el contrato sobre prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria suscrito con D. Cayetano Santo Tomás Fernández y solicitada la devolución de la fianza constituida al efecto, por importe de 69.960 ptas., se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes estimen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María del Páramo, 30 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3952 Núm. 2680—1.584 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 9 de abril de 1990, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Redondo de Valderaduey, 1.ª y 2.ª fases.

El importe que la Corporación soporta asciende a 5.881.806 pesetas, acordándose repercutir 3.645.329 pesetas, lo que supone un porcentaje del 61,97 %, a repartir entre los metros lineales y los metros cuadrados de las propiedades afectadas, correspondiendo a cada metro lineal a 1.492 pesetas y a cada metro cuadrado 373 pesetas. Los metros lineales ascienden a 591.3 y los metros cuadrados a 7.409.

Se acordó asimismo la aprobación del padrón de contribuciones especiales con la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Lo que se hace público para que aquellos interesados puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo a 21 de abril de 1990.—El Alcalde, Julián Martínez Antón

3954 Núm. 2681—648 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1990, la reforma del servicio domiciliario de agua en Vega de Caballeros, cuyo importe del proyecto y memoria ha quedado cifrado en 3.126.749 pesetas, decimos, tres millones ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, cuya financiación corresponde al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y Junta Vecinal de Vega de Caballeros, en la cantidad siguiente:

1.—Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, 2.126.749 ptas.

2.—Junta Vecinal de Vega de Caballeros, 1.000.000 de pesetas.

Por el presente anuncio se hace público la subasta que se convoca y pliegos de condiciones, para que los interesados puedan examinar el mismo en el plazo de ocho días, para su reclamación, si fuere procedente, siendo las bases del concurso subasta las siguientes:

1.ª Precio de la obra, a la baja, 3.126.749 ptas.

2.ª Fianza provisional, el 6 por 100, 187.605. (Deberá de acompañarse justificante de haberla depositado en la cuenta número 19.412.00001, de la Caja Rural de Los Barrios de Luna. La fianza definitiva será el 6 % del precio de remate de la adjudicación.

3.ª Los concursantes deberán de presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, sábados de 10 a 13 y lunes de 16 a 18 horas, sus plicas, según el modelo que se publica, en el plazo de veinte días hábiles, contados al 2.º día también hábil de haberse publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Las obras se deberán de terminar, de forma improrrogable, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de firma del contrato.

5.ª El pago se realizará por certificación de obra terminada, a los ocho días siguientes de su expedición por el Director Técnico de la obra, y que por su periodo corto de realización el contrato será a riesgo y ventura del contratista, sin aumento de clase alguna del de su adjudicación definitiva.

6.ª Si en el plazo de los veinte días anunciados, no se presentase plica alguna, se declarará de urgencia, y su realización será por contratación directa por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el precio de su presupuesto como máximo.

MODELO

D. con D.N.I. y número de identificación fiscal, con domicilio (completo) en ante el Sr. Alcalde comparezco, y como mejor proceda, digo: Que habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia núm. de fecha anuncio de subasta para las obras de reforma del servicio de agua domiciliaria en Vega de Caballeros, presento la plica por un valor de (en número y en letra) de pesetas, respondiendo de todas y cada una de las Bases y del pliego de condiciones, el cual conozca en su totalidad.

Acompaño copia de haber depositado en la cuenta núm. 19.412.00001, el importe de 187.605 ptas.

Fecha y firma.

Los Barrios de Luna, 28 de abril de 1990.—El Alcalde, Julián García Suárez.

3956 Núm. 2682—6.408 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril aprobó los siguientes proyectos de obra suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo:

1) Depuradora de aguas residuales y renovación del abastecimiento de agua en Trabadelo.

2) Mejora del abastecimiento de agua y pavimentación de calles en Parada de Soto, 2.ª fase.

Dichos proyectos permanecerán expuestos al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones en las oficinas municipales.

Trabadelo, 30 de abril de 1990.—El Alcalde, Domingo Frade Bello.

3958 Núm. 2683—360 ptas.

MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 3 de noviembre de 1961 se hace público, para general conocimiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal por traspaso a favor de doña Luzdivina Serrano Flórez del establecimiento bar-burguer "La Ruta".

Matallana de Torio, a 2 de mayo de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

4042 Núm. 2684—1.080 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de abril de 1990 se ha acordado aprobar los proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en todo el municipio de Villamejil, 2.ª fase", y de las obras

de "Pavimentación de calles en Quintana de Fon, 2.ª fase", incluidas respectivamente en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 1990, y en su remanente. Se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público de los citados proyectos técnicos, por plazo de un mes, durante el cual se podrán examinar en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que por los interesados se estimen oportunas, todo de conformidad con lo establecido en el art. 94 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 41 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villamejil, 27 de abril de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de abril de 1990, se ha acordado la solicitud de sendos avales bancarios para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en todo el municipio de Villamejil, 2.ª fase", y de las obras de "Pavimentación de calles en Quintana de Fon, 2.ª fase", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990. Se anuncia la exposición al público para examen y reclamaciones del expediente correspondiente, por término de 15 días, de conformidad con lo establecido por el artículo 54.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Entidad avalista: Caja León.

Importe de los avales: 2.800.000 pesetas y 700.000 ptas. respectivamente.

Villamejil a 27 de abril de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

3953 Núm. 2685—936 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO VALDEPIELAGO

Acordada por el Consejo de la Mancomunidad la rectificación del pliego de condiciones por el que habrá de regirse la contratación, por el procedimiento de concurso, del servicio de recogida de basura en la Mancomunidad del Curueño, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número 96, de fecha 28 de abril de 1990, la referida modificación permanecerá expuesta al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se for-

mulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del concurso son las siguientes:

1.—Objeto: Prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos en el territorio que comprende la Mancomunidad del Curueño.

2.—Tipo de licitación: 970.525 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Duración del contrato: Cuatro meses.

4.—Fianzas provisional y definitiva: 19.410 ptas. y el 4 % exacto del importe del remate respectivamente.

5.—Presentación de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Mancomunidad, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

El modelo de proposición y la documentación complementaria serán los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León n.º 96, de fecha 28-4-1990, cuyo anuncio queda sustituido por el presente.

★ ★

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el pliego de condiciones por el que habrá de regirse la adquisición, por el procedimiento de concurso, de un camión y caja compactadora y 100 contenedores con destino al servicio de recogida de basura de la Mancomunidad, el mismo permanecerá expuesto al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del concurso son las siguientes:

1.—Objeto: Adquisición de un camión y caja compactadora y 100 contenedores destinados al servicio de recogida de basura en la Mancomunidad, cuyas características serán las determinadas en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

2.—Tipo de licitación: 16.500.000 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Fianzas provisional y definitiva: 330.000 y 660.000 pesetas respectivamente.

4.—Plazo de entrega del camión y contenedores: 4 meses y 15 días respectivamente desde la firma del contrato.

5.—Presentación de proposiciones: En la sede de la Mancomunidad, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.—Apertura de proposiciones: En

el salón de sesiones de la Mancomunidad, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, y se acompañarán de la documentación que a continuación se indica:

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Proposición para tomar parte en la contratación, mediante concurso, de la adquisición de camión y caja compactadora y 100 contenedores con destino al servicio de recogida de basura de la Mancomunidad del Curueño.

D., con D.N.I. y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso para la adquisición de un camión y caja compactadora y 100 contenedores con destino al servicio de recogida de basura de la Mancomunidad del Curueño, efectuada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar dicho suministro por el precio de pesetas (en letra y número) I.V.A. y demás impuestos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones, documento que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación Local.

En a de de 1990.

El interesado,

Fdo.—

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, escritura de poder si actúa en representación de otra persona, debidamente legalizada.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4.—Justificante de hallarse dado de alta en Licencia Fiscal por el epígrafe correspondiente, así como de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre.

Valdepiélago a 7 de mayo de 1990.
El Presidente, Julio González Fernández.

4140

Núm. 2686—2.916 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.285/88.

Sentencia núm. 262.

Audiencia de Valladolid. Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero, don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid a tres de abril de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, la Comunidad de Propietarios "Ciudad Residencial Valjunco", de Valencia de Don Juan, la que ha estado representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Jaime Sáenz de Miera Ramos; y de otra como demandada-apelada, la Entidad "Urbanizaciones Valjunco, S. A." en liquidación, con domicilio social en Valencia de Don Juan, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a "Urbanizaciones Valjunco, S. A." en liquidación, a abonar a la actora las cuotas del año 1986, correspondientes a las diecinueve parcelas de su propiedad, descontando las cantidades correspondientes a los gastos de agua, que se determinará en ejecución de sentencia.—No procede hacer especial imposición de costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, tres de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.

3995

Num. 2687—5.400 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía 724/1988, promovido por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A." de León, con Joaquín Eduardo Cuenca, mayor de edad, vecino de Montferrier (Lérida), en situación de rebelde, se dictó sentencia de fecha nueve de abril de 1990, conteniendo la siguiente parte dispositiva:

"Fallo. Que estimando la demanda formulada por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A." contra don Joaquín Eduardo Cuenca, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la suma de un millón novecientos cuarenta y una mil dieciséis pesetas, más sus intereses legales desde el emplazamiento judicial, con imposición al mismo de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librando el presente para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al rebelde, en León, a veintiocho de abril de 1990.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

3996

Núm. 2688—2.520 ptas.

**

Cédula de notificación

Conforme lo acordado en el incidente de medidas provisionales en relación con el matrimonio, promovidas por Araceli Obregón Magallanes, con Angel Blanco Blanco, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que se dictó auto de fecha dos de abril actual que contiene la siguiente:

"Parte dispositiva: Debo acordar y acuerdo las siguientes medidas provisionales: 1) La separación provisional de los cónyuges doña Araceli Obregón Magallanes y don Angel Blanco Blanco, cesando la presunción legal de convivencia. 2) La guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, Beatriz, de dos años de edad, se atribuye a la madre, sin que haya lugar a fijar régimen

de visitas en favor del padre, dado su ignorado paradero. 3) El domicilio conyugal, sito en León, calle Peña Lanzón, 5-5.º, se atribuye a la esposa e hija, con el mobiliario y ajuar que contiene. 4) El esposo contribuirá al sostenimiento de las cargas familiares, con la suma de 50.000 pesetas mensuales que abonará a su esposa, actualizándose dicha cantidad cada año según varíen los ingresos del esposo.—No ha lugar a lo demás solicitado. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez uno de León y partido, de que hoy fe.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. — José Santamaría Sanz. Rubricados."

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación en forma libro el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

3968

**

Cédula de emplazamiento

Conferme lo acordado en el procedimiento de menor cuantía, núm. 294/90, promovido por Mabel, S. A., de Barcelona, representado por el Procurador Sr. Varas, contra "Centro Leonés de Informática Profesional, S. A. L.", con último domicilio en León, calle Ordoño II, 16-4.º, dcha., y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado a dicha demandada y se la emplaza por término de diez días, para comparecer en dichos autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que la presente, dado el desconocido paradero de la demandada, le sirva de emplazamiento en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3997

Núm. 2689—1.656 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 43/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Grupo Comercial de Automáticos, S. A., representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Desiderio Ferreras Prieto y D.ª Imelda Postigo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un

millón setecientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Desiderio Ferreras Prieto y D.ª Imelda Postigo y con su producto pago total al ejecutante Grupo Comercial de Automáticos, Sociedad Anónima, de las un millón doscientas cincuenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de abril de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3976 Num. 2690—3.384 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 323/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de abril de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán, contra don Mario Robles García, doña María Belinda Morán y Amor García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 898.952,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mario Robles, María Belinda Morán y Amor García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las 598.952,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de mayo de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3998 Núm. 2691—3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 493/89, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, seguidos a instancia de Promotora Senén, S. A., con domicilio en Madrid, Ronda de Atocha, 37, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Excavaciones Mareferral, S. A., con domicilio en Villarcayo (Burgos), calle Mendizábal, núm. 1, en reclamación de pesetas 42.530.604, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda vez, término de diez días para la primera subasta y de quince días para la segunda, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de los bienes especialmente hipotecados y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 27 de junio próximo, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle del Cid, 20.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de esta Secretaría, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 % de los tipos fijados, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en dicha subasta, se anuncia la segunda, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de julio siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley.

En ambas subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes hipotecados se encuentran en el lugar sito en la explotación de carbón a cielo abierto que la sociedad demandada está realizando en Murias de Ponjos (León), y se describen así:

1.—Dumper, marca “Aveling-Barford”, modelo Centaur 35-T, número de motor 49.026, número de chasis SW476, de 12 cilindros y 525 HP, con 70 toneladas de peso máximo, encontrándose exento, por razón de tipo y destino, de matrícula y permiso de circulación.

El tipo de subasta para este vehículo es de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

2.—Dumper, marca “Aveling-Barford”, modelo Centaur 35-T, número de motor 49.854, núm. de chasis SW-479, de 12 cilindros y 525 HP, con 70 toneladas de peso máximo, al igual que el anterior exento de matrícula y permiso de circulación.

El tipo de subasta para este vehículo es de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

3.—Land - Rover “Santana”, modelo 109 diesel, matrícula BU-7936-B, serie y número de bastidor E-59500145, de cuatro cilindros y 14,42 CVF, con permiso de circulación expedido en Burgos el día 24 de enero de 1983 y 2.760 kilogramos de peso máximo autorizado.

El tipo de subasta para este vehículo es de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

4.—Camión botellero, marca Pegaso, modelo Comet 1.090 L, matrícula BU-4290-F, serie y número de bastidor 4972350, de seis cilindros y 31 CVF, con permiso de circulación E, expedido en Burgos el día 18 de febrero de 1983 y 13.200 kilogramos de peso máximo autorizado.

El tipo de subasta para este vehículo es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

5.—Camión botellero, marca Pegaso, modelo Comet 1.090 L, matrícula BU-4289-F, serie y número de bastidor 4972061, de seis cilindros y 31 CVF, con permiso de circulación E, expedido en Burgos el día 18 de febrero de 1983 y 13.200 kilogramos de peso máximo autorizado.

El tipo de subasta para este vehículo es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

6.—Excavadora hidráulica accionada por dos motores marca Diesel-Deutz, equipada con una cabina y una caja de herramientas marca Liebherr, modelo R-981 HD, número fabricación o chasis 142, número motor derecho 5683320 y número motor izquierdo 5740424.

El tipo de subasta para este vehículo es de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas).

7.—Retroexcavadora, marca Liebherr, modelo R-941-B, número de fabricación o chasis 2.374, número de motor 2139349 y BF-6L-913-5683523.

El tipo de subasta para este vehículo es de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

8.—Land - Rover “Santana”, modelo 109 diesel, matrícula BU-7937-B, serie y número de bastidor E-60530956, de

cuatro cilindros y 14,42 CVF, con permiso de circulación expedido en Burgos el día 8 de noviembre de 1985 y 2.760 kilogramos de peso máximo autorizado.

El tipo de subasta para este vehículo es de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3970 Núm. 2692—11.304 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 337/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Madrid, S. A., representado por la Procurador Sra. Crespo Toral, contra don Rosendo Blanco Robles y doña Flavia Martínez Ramos, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y en su caso, tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día 18 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Esta subasta se llevará a efecto con el 25 % de rebaja.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 16 de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Finca rústica, en término de Matallana de Torío, de este partido judicial, en el pueblo de Robles de Torío, cereal, secana, de cabida dos heminas, que linda: Norte, D. Isidoro López; Sur, herederos de D. Gabriel García; Este, herederos de D. Fernando González, y

Oeste, con carretera de León-Collanzo, llamada El Remerero, y dentro de cuyo perímetro se está construyendo un chalet. Dentro de perímetro de dicha finca, que tiene una extensión superficial aproximada de 1.852 m²., existe edificada una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja destinada a garaje y planta primera destinada a vivienda, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios y baño, ocupando una superficie construida de 77,12 metros cuadrados en planta baja y útil de 65,28 metros cuadrados, y en planta primera o vivienda de 104,27 m² de superficie construida y 83,02 de superficie útil. La superficie total del edificio es de 178,39 metros cuadrados construido y de 148,30 metros cuadrados útiles. Valorada en 4.500.000 pesetas.

En León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3969 Núm. 2693—5.832 ptas.

★ ★

José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 49/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Carlos Vidal Álvarez, vecino que fue de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo (León), c/ La Leira, s/n., (León), hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, y contra doña María Pilar Izquierdo Fernández, en ignorado paradero, en reclamación de 1.351.092 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicha demandada y a dichos herederos desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opondan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

3999 Núm. 2694—2.520 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 730/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santos de la

Torre Fuertes, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, S. A., contra don Lucio Rivado Luengo y esposa doña Asunción Pardo Fernández, sobre reclamación de 405.821 pesetas de principal y 200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 107.—En León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santos de la Torre Fuertes en nombre y representación de Mapfre Finanzas, S. A., dirigido por el Letrado don José Ramón Buzón, contra don Lucio Rivado Luengo y esposa doña Asunción Pardo Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Lucio Rivado Luengo y doña Asunción Pardo Fernández, y con su producto hacer entrega y cumplimiento pago al demandante con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 405.821 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 28 de abril de 1990. E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4000 Núm. 2695—4.464 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

Por haberso así acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 239/90, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Alfonso Javier Ambrosio Sanjuán Gutiérrez, contra don Daniel Sánchez García, doña Concepción Díez Francisco, don Pío Cámara García y contra doña Josefa Rica Cámara. Por la presente se emplaza a don

Daniel Sánchez García y esposa doña Concepción Díez Francisco, actualmente en paradero desconocido, para que en término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

4015 Núm. 2696—1 944 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de este Juzgado, en los autos de juicio de cognición núm. 389/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Andrés López Castro, titular de la firma "Funeraria La Milagrosa", contra doña Angela Muñiz Cañas, don Patricio, doña María Cristina y doña Adelaida Cañas Martínez, ésta última se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Mérida Sabugo.—Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior escrito de la parte actora y BOLETIN OFICIAL de esta provincia que se acompaña, en el que aparece inserta la notificación de la sentencia a la demandada doña Adelaida Cañas Martínez, únase todo ello a los autos de juicio de cognición n.º 389/87, a que se refieren.

Y apareciendo notificada la sentencia a todos los que son parte en el procedimiento, se admite en ambos efectos el recurso de apelación contra la sentencia dictada en estas actuaciones, que se tuvo por interpuesto por providencia de 25 de noviembre de 1989, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, a la que se elevarán, con el oportuno oficio, los presentes autos, previo emplazamiento a las partes por término de diez días, para que comparezcan ante dicha Superioridad, si les conviniere, a usar de sus derechos.

En vista de que la demandada doña Adelaida Cañas Martínez continúa en rebeldía procesal y no ha sido pedido se le notifique y emplace en forma personal, a pesar de tener domicilio conocido, hágase el mismo por medio de edictos que con los insertos necesarios, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuyo efecto expídanse las correspondientes cédulas, y librese despacho al Excelentísimo Gobernador Civil de la misma, al que se acompañará la cédula para ser insertada en dicho BOLETIN.

Para el emplazamiento de la demandada doña María-Cristina Cañas Martínez, librese exhorto al Juzgado de Paz de Villaturiel.

Los despachos acordados librar entréguese a la parte actora para que se cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Ante mí.—(Firmado y rubricadas).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Adelaida Cañas Martínez, que se encuentra en rebeldía procesal, expido la presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

4001 Núm. 2697—5.544 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil número 265/89, a instancia de doña María del Carmen Tapia Fuertes, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida y de don Mario López Fernández y su esposa doña Dionisia Fernández Yebra, representados por la Procuradora Sra. Fernández Rodilla, contra don Corsino Gómez Martínez y la Compañía de Seguros Dapa, representados por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, y contra los herederos desconocidos de don Mario López Fernández, habiéndose acordado se cite por medio del presente a los referidos herederos desconocidos a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, de esta ciudad, a la celebración del juicio verbal civil el próximo día dieciséis de mayo a sus diez horas, debiendo concurrir con los documentos y otros medios probatorios de que intenten valerse bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía procesal.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de don Mario López Fernández, expido y firmo el presente en León a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. —E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

4108 Núm. 2698—2 808 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 182/90 que se tramita en el mismo, a instancia de doña Cesárea Robles García representa-

da por el Procurador doña Lourdes Díez Lago, contra Construcciones Ferroviales, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a treinta de abril de mil novecientos noventa. —El Secretario Judicial (ilegible).

3971 Núm. 2699—1.656 ptas.

★ ★

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado, bajo el número 101/89, se siguen autos de juicio verbal civil, sobre mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: "En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.—Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de León, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal civil, número 101/89, que fue presentada ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan, a instancia de Modesto García González, por su Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en la representación que tiene acreditada en autos, asistido del Letrado don José María Muñoz García, contra don Daniel Calleja Calleja y el representante legal de Aegón (Unión Aseguradora, S. A.) en su domicilio social en León, y al señor Abogado del Estado, sobre justicia gratuita, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Modesto García González, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar contra los demandados don Daniel Calleja y la Unión Aseguradora, S. A. (Aegón), para entablar demanda de juicio verbal civil en reclamación de la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y seis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas por daños y perjuicios derivados de accidente de circulación acaecido en la carretera N-630 (Sevilla-Gijón), término municipal de Ardón el día 5 de junio de 1987, sin hacer pronunciamiento en costas. —Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Daniel Calleja Calleja y Aegón Unión Aseguradora, S. A., expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina. 3978

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 10/88, seguido ante este Juzgado de Instrucción número siete de León, por lesiones en agresión contra Gonzalo-Ramón García de Luis, con último domicilio conocido en Avda. de Palencia, núm. 5, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a mencionado condenado del pago de la tasación de costas practicada en los mismos, en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y que asciende a la cantidad de 50.000 pesetas, cuyos detalles podrán ser examinados en Secretaría.—(Firma ilegible). 4061

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 328/88, de Valencia de Don Juan, por medio de la presente se emplaza a Luis Miguel Pérez Castro, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mencionado juicio por las Compañías de Seguros La Equitativa, S. A. y Adriática de Seguros.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al apelado mencionado, expido el presente en León, a 24 de abril de 1990.—(Firma ilegible). 4064

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 600/89, promovidos por la Entidad "Banco Popular Español, S. A.", representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Joaquín Amor Muñoz y doña María Mercedes Álvarez Álvarez, mayores de edad, industriales y vecinos de Villablino (León) calle Avda. de Lacia, n.º 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 391.632 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos

he acordado requerir a dichos demandados a medio del presente edicto para que en término de seis días presenten los títulos de propiedad del bien inmueble, entre otros embargos en dichos autos, así como para hacerles saber que por la parte actora se ha designado perito para su avalúo a don Bernardo Rodríguez González, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de esta ciudad, para que en término de segundo día puedan nombrar otro por su parte, si les conviniere, que practique con aquél el avalúo bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la demandante.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmunth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

4004 Núm. 2700—2.808 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición núm. 94/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 118/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 94/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amalita Fernández Álvarez, por sí misma y en beneficio de la comunidad de hermanos, representados por el Procurador señor López Rodríguez y asistida por el Letrado señor González Viejo, contra doña María Rita Rodríguez Boan, Plácido Hernández Santos, Juan Barbellido Expósito, Juan Brito Salgado Pereira, Miguel Guapo Bejarano, mayores de edad y vecinos de Matarrosa del Sil, representados por el Procurador señor Fra Núñez y asistidos por el Letrado señor Peña Navais y contra Joaquín Martínez Mimoso, Ángel Graiño Pérez, Marcelino Barreñada, Adelaida López González, Juan Gutiérrez, Pedro García Nistal, Joaquín Expósito y Miguel Cabo, todos ellos declarados en rebeldía procesal, sobre condena a dejar libre y a disposición de los actores, finca de su propiedad.

Fallo: Que estimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada implícitamente por el demandado, debo declarar y declarar inadmisibles las demandas sin entrar a conocer el fondo del asunto, con expresa imposición de costas al actor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la

Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: Antonio de Castro Cid. Rubricada. Publicada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Luis Álvarez González.

4005 Núm. 2701—4.248 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 60/90, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 176/90.—En Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio núm. 60/90, seguidos a instancia de don Germán Fra Núñez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de doña Celia Fernández Álvarez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, c/ Hulla, núm. 20, contra don Angel Alvite Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Almazcara, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Germán Fra Núñez en nombre y representación de Celia Fernández Álvarez contra Angel Alvite Rodríguez, debo decretar y decreto el desahucio del demandado de la vivienda sita en el pueblo de Almazcara, propiedad de la parte actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal e imponiéndole las costas de este procedimiento.—Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del tercer día, por escrito o por comparecencia.—Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible."

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofía.

3972 Núm. 2702—3.465 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 33/87 se siguen autos de jui-

cio de cognición, a instancia de D.^a María Luisa González Martínez, contra Alberto y Braulia González Martínez, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintidós de mayo a las doce horas en este Juzgado sito en plaza Marqueses de Astorga, s/n. Tipo de la subasta 300.000 pesetas.

2.^a—La segunda el día diecinueve de junio a las doce horas. Y la tercera el día diecisiete de julio a las doce horas, ambas en el mismo lugar. La segunda con rebaja del 25 % del tipo de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los postores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera que será el valor pericial de los bienes, e igual porcentaje del mismo reducido en un 25 % para la segunda y la tercera.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

5.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, el 20 % del tipo en cada caso.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

“Finca rústica en término de Carrizo de la R., al sitio el Carrecino, de 8 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, hijos de Bernardino Paz Alv.; Luis Muñoz Fuertes y María Luz González Regueral; Sur, camino; Este, María Paz Llamas y Francisco Llamas García, y Oeste, presta de riego. Parcela 19 del polígono 12 del Catastro.”

Dicha finca está valorada en trescientas mil pesetas.

La escritura de adquisición de dicha finca se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Astorga a 19 de abril de 1990.—El Juez, Silvia Ponzán Palomeira.—El Secretario Judicial (ilegible).

4069 Núm 2703—4 608 ptas.

SAHAGUN

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Sahagún y su partido, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 151/89, por estafa; en virtud de denuncia formulada por Renfe, contra don Alberto Gallego Cañueto, mayor de

edad y vecino de Toral de Merayo, calle La Barrera, s/n., actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta y uno de mayo a las doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Alberto Gallego Cañueto, en ignorado paradero, expido la presente en Sahagún a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 3973

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

D. Jerónimo Antonio Arjona Varo, de 22 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Jerónimo y de Rafaela, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Mariano Luis Córdoba Arce, n.º 2, r.º 3B, por el delito amenazas y hurto en procedimiento abreviado número 175/90-B, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de lo Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Jerónimo Antonio Arjona Varo, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a veintiséis de abril de 1990.—El Magistrado-Juez (ilegible). 4002

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación y citación

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 48/90, seguida a instancia de Angel Bayón García, contra María Ascensión López García, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a treinta de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veintinueve de mayo, a las doce y treinta horas de su mañana, en la sede

de este Juzgado de lo Social número uno de los de León, sito en la plaza Calvo Sotelo, número 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 4078

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 91/90, seguidos a instancia de Nicolás Serafin Alonso Lera y otro, contra María Pilar Fernández Domínguez, en reclamación por cantidades, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia “in voce”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que no habiendo comparecido la empresa demandada, no ha acreditado el abono de los salarios reclamados, por lo que procede estimar la demanda, condenando a la demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Nicolás Serafin Alonso Lera, 106.679 pesetas y a José Manuel Alonso García, 134.052 pesetas más el recargo por mora correspondiente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a María Pilar Fernández Domínguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. José Rodríguez Quirós. 3925

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 270/90, seguidos a instancia de Manuel Cortizo Díaz contra Carbonífera del Torío, Mina San Antonio y otros, sobre invalidez silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de mayo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera del Torío, Mina San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa. Firmado, José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 4141

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 471/89, seguidos a instancia de don Manuel Fernández González, contra Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, sobre indemnización rescisión contrato, se ha dictado sentencia número 239/90, cuyo fallo es como sigue

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 983.029 pesetas en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral por causa de expediente de regulación de empleo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal, a la demandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 3750

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 903/88, seguidos a instancia de José Antonio Álvarez Rodríguez,

contra Carecar, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia núm. 1.003/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 30.563 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Carecar, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 3751

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 87/90, seguidos a instancia de Oscar Corcoba Santín, contra Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia núm. 173/90, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada, y debo condenar y condeno a la misma a que readmita al actor en las mismas condiciones, o a abonarle una indemnización de 639.615 pesetas, debiendo optar la empresa demandada en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre la readmisión o la indemnización, entendiéndose que procederá la readmisión si no ejercita la opción, y debiendo abonar en todo caso al actor, los salarios dejados de percibir desde el 29-12-89 hasta la notificación de esta sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo, número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de

Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". En dichos autos se dictó auto aclaratorio en fecha 29-3-90, cuya parte dispositiva es como sigue: Visto el artículo citado, el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada por ante mi Secretario en funciones, dijo: Queda rectificado el hecho primero de los declarados probados en sentencia, siendo la fecha de inicio de la relación laboral por parte del actor, la fecha de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a los efectos procedentes, y no la de 13-5-88, que por error aritmético involuntario se hacía constar. El resto de la sentencia se confirma en todos sus extremos. Así por este auto, lo acuerda y firma el expresado señor Magistrado-Juez, de lo que yo Secretaria en funciones, doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 3752

Anuncio particular

Comunidad de Regantes PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a los partícipes de la Comunidad "Presa de la Tierra" a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día veintisiete de mayo a las trece horas en nuestro domicilio social, grupo Conde de Luna, n.º 11, de esta villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el orden del día.

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º—Ingresos y gastos del Sindicato durante 1989.
- 3.º—Sugerencias para la distribución del agua durante 1990.
- 4.º—Momiones que se presenten en forma reglamentaria.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará la misma en segunda a las trece treinta en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta.

Benavides de Orbigo, 7 de mayo de 1990.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

4139

Núm. 2704—2.160 ptas.